



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000075 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 FEB 2023

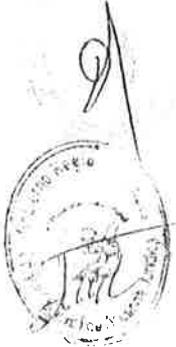


VISTO:

El Informe N° 087-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 17 de febrero de 2023; Oficio N° 008-2022/GRT-SUTRAGOBREGTUM, de fecha 26 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, vigente a partir del 03 de mayo del 2021 y que no restringe su aplicación a una futura reglamentación, en su artículo 1° establece que la Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de y conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo Señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; en tanto que, el artículo 4° de la norma en comento, establece que son objeto de negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprende las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y Trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, resultando de aplicación para las entidades del sector público, así como para cualquiera que participe en el procedimiento negociación colectiva en el Sector Público y los servidores públicos en cuyo nombre lleva a cabo la negociación colectiva



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000075 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 FEB 2023

Que, dicho esto, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante **INFORME Nº 082-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 14 de febrero del 2023; **OPINÓ: PRIMERO. PRIMERO. – DECLARAR, IMPROCEDENTE** lo solicitado por la **SECRETARIA GENERAL DEL SUTRAGOBGRETUM** por **EXTEMPORANEO** respecto a la **PROPUESTA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva Nº 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000182-2022/GOB REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, IMPROCEDENTE lo solicitado por la **SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES - SUTRAGOBGRETUM** por **EXTEMPORANEO** respecto a la **PROPUESTA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las demás oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.


MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL